

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**SELECCIÓN POR EXCEPCION – SE- 002 - 2013**

**OBJETO:** SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DEL MATERIAL PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA PILOTO EKAES EN UNIVERSIDADES Y DE LAS PRUEBAS SABER 11-B.

**ENERO DE 2013**

### **RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.**

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES recomienda al Proponente tener en cuenta las siguientes recomendaciones previamente a elaborar y presentar su propuesta:

- ✓ Verificar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar propuestas y contratar. Para este efecto debe consultarse el artículo 8º de la ley 80 de 1993, en los términos en que fue modificado por las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y la Constitución Política de Colombia.
- ✓ Examinar el contenido de estos Términos de Referencia y de los demás documentos que hacen parte del mismo, así como las normas que regulan, de una parte, el proceso de selección, establecidas en el Manual de Contratación del ICFES actualmente vigente, adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 0014 del 26 de agosto de 2011, y de otra, la prestación del servicio a contratar.
- ✓ Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verificar que contienen la información cierta y completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en estos Términos de Referencia.
- ✓ En virtud del principio constitucional y legal de la buena fe, se presume que la información y documentación suministrada con la propuesta es verídica y su contenido es cierto. Cuando el ICFES encuentre que cualquier información o documento suministrado por el Proponente no tiene estos atributos, habrá lugar a instaurar en su contra las acciones necesarias para establecer las responsabilidades penales, administrativas y civiles establecidas en la Ley.
- ✓ Examinar que las fechas de expedición de los documentos solicitados se encuentren dentro de los plazos exigidos.
- ✓ Suministrar toda la información requerida.
- ✓ Diligenciar totalmente los Formatos que se incluyen en estos Términos de Referencia.
- ✓ Presentar la propuesta en los medios requeridos, con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

En todas las actuaciones derivadas del presente Proceso de Selección y del contrato que llegare a celebrarse, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que se adviertan hechos o actuaciones presuntamente constitutivos de contravenciones a la ley en el proceso de selección o en la ejecución del contrato que se celebre como consecuencia de éste, se dará aviso a los organismos competentes para que adelanten las investigaciones y acciones legales correspondientes y si a ello hubiere lugar, se impongan las sanciones del caso.

DEFINICIONES	5
1. CAPÍTULO 1.- CONDICIONES GENERALES	7
1.1 JUSTIFICACIÓN	7
1.2. OBJETO	8
1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LA CONTRATACIÓN	8
1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN	8
1.5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	9
1.6. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR	9
1.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	9
1.8. OBSERVACIONES	10
1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	10
1.10. IDIOMA.	12
1.11. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO.	12
1.12. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.	12
1.13. CRONOGRAMA	12
1.14. PRELACIÓN E INTERPRETACION DE LOS DOCUMENTOS	13
2. CAPÍTULO 2.- PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD	13
2.1. PROPONENTES	13
2.1.1. CONSORCIOS.....	14
2.1.2. UNIONES TEMPORALES.....	14
2.1. REGLAS DE PARTICIPACIÓN	14
3. CAPÍTULO 3.- CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES	15
3.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	15
3.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	15
3.3. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION	16
3.3.1. PERSONAS NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS.....	16
3.3.2. PERSONA JURÍDICA NACIONAL.....	16
3.3.3. UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS.....	17
3.4. CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES.	18
3.5. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE REVISOR FISCAL	19
4. CAPÍTULO 4.- CAPACIDAD TECNICA: REQUISITOS HABILITANTES	19
4.1. EXPERIENCIA GENERAL	19
4.2. EXPERIENCIA ACREDITADA O ESPECÍFICA	20
4.2.1. DOCUMENTOS SOPORTE DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.....	20
4.2.1.1. FORMATO NO. 5: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	20
4.2.1.2. CERTIFICADO DEL RUP, Y CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA EN CONTRATOS	20
4.3. PROPUESTA TECNICA.	21
4.4. FORMATO N. 6.- RELACIÓN DE EQUIPOS DISPONIBLES	22
4.5. FORMATO N. 7: EXPERIENCIA DEL PERSONAL	22
4.5.1. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN.....	22
4.5.2. DOCUMENTOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y HABILITACIÓN PARA EJERCER LA PROFESIÓN.....	22
4.5.3. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.....	23
4.6. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	23
4.7. GENERALIDADES	23
5. CAPÍTULO 5.- CAPACIDAD FINANCIERA: REQUISITOS DE HABILITACION	24
6. CAPÍTULO 6.- PROPUESTA ECONÓMICA	24
7. CAPÍTULO 7.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	25
7.1 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	26
7.2 CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS	26
7.3. CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS DE HABILITACION	26
7.4 CAPACIDAD FINANCIERA REQUISITOS DE HABILITACION	27
7.4.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ.....	27
7.4.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.....	28
7.4.3. CAPITAL DE TRABAJO.....	28

7.4.4 PATRIMONIO.....	28
7.5. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN REQUISITO DE HABILITACION	29
7.6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: REQUISITO DE HABILITACION	29
7.7. CALIFICACIÓN (FACTORES DETERMINANTES PARA ORDEN DE ELEGIBILIDAD)	30
7.7.1 VERIFICACIÓN DEL FORMATO No. 8.....	30
<b>7.7.2 FACTORES A CALIFICAR</b> .....	<b>30</b>
<b>7.7.3 METODOLOGIA DE CALIFICACION</b> .....	<b>30</b>
7.8. SELECCIÓN	32
7.9. DECLARATORIA DE FALLIDO.	32
<b>8. CAPITULO 8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO</b>	<b>32</b>
8.1 SUSCRIPCIÓN	33
8.1.1 DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN.....	33
8.1.2 PLAZO PARA SUSCRIBIRLO .....	33
8.1.3 EFECTOS DE NO SUSCRIBIRLO.....	33
8.1.4 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.....	33
8.1.5. GASTOS E IMPUESTOS.....	34
8.2 CONDICIONES CONTRACTUALES	34
8.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	34
8.4 FORMA DE PAGO	34
8.5 RIESGOS PREVISIBLES	34
8. ANEXOS	37
9. FORMATOS	38
<b>FORMATO No.1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA</b> .....	<b>39</b>
<b>FORMATO No.2 - CARTA INFORMACIÓN DE CONSORCIOS</b> .....	<b>41</b>
<b>FORMATO No.3 - CARTA INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL</b> .....	<b>42</b>
<b>FORMATO No.4 - MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES</b> .....	<b>43</b>
FORMATO No.5 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE .....	44
FORMATO No.6 – RELACION DE EQUIPOS .....	45
FORMATO No.7 – EXPERIENCIA DEL PERSONAL.....	46
FORMATO No.8 – PROPUESTA ECONOMICA.....	47

## **DEFINICIONES**

Para la adecuada interpretación de los Términos de Referencia, los siguientes conceptos tendrán el significado que se les atribuye a continuación. Los términos que no sean expresamente definidos deberán entenderse en su sentido natural y obvio, o el que le confiera el lenguaje técnico de la respectiva ciencia o arte. Cuando la Ley haya definido una expresión, se le dará a ésta su significado legal.

En los presentes Términos de Referencia se entienden incorporadas las definiciones previstas en las leyes que sean relevantes para este proceso y para el contrato que se realizará.

## **ADENDA**

Es el documento expedido por el **ICFES** mediante el cual se introducen modificaciones a los Términos de Referencia, incluyendo sus anexos.

## **ADJUDICACIÓN**

Es la decisión emanada de la entidad por medio de acto administrativo expedido por el ordenador del gasto del ICFES, que determina el adjudicatario del contrato objeto de la presente selección.

## **ADJUDICATARIO**

Será el proponente que resulte seleccionado por cumplir los requisitos de selección establecidos en los Términos de Referencia y haber presentado la oferta más favorable para la empresa, con el cual se celebrará el respectivo contrato.

## **ANEXOS**

Es el conjunto de documentos y formatos que se adjuntan a los presentes Términos de Referencia, que forman parte de los mismos, en los que se especifican requerimientos o se presenta información relevante de la Propuesta.

## **CONTRATANTE**

Es el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, **ICFES**, en su condición de empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

## **CONTRATISTA**

Persona con quien se suscribe el contrato por haber resultado adjudicataria en el presente proceso de selección.

## **COMITÉ EVALUADOR**

Grupo interdisciplinario designado por el ICFES para el estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de conformidad con lo establecido en estos Términos de Referencia.

**PÁGINA WEB**

Es la página web del ICFES [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co), que se utilizará para publicar los Términos de Referencia y dar a conocer a los interesados y participantes en el proceso de selección las actuaciones adelantadas durante el mismo.

**PROPONENTE**

Es la persona que presenta Propuesta para este proceso de selección, individualmente o a través de modalidades asociativas.

**PROPUESTA**

Es la oferta formal de un interesado, con la que hace explícita su voluntad de participar y ser evaluado en este Proceso de Selección.

**PROCESO DE SELECCIÓN**

Es el conjunto de acciones y condiciones establecido en los términos de referencia, de conformidad con los cuales corresponde al ICFES efectuar la escogencia objetiva del Contratista para el suministro del servicio.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Es el presente documento, que incluyendo sus anexos y adendas, contiene las condiciones para el proceso de selección.

**VIGENCIA DEL CONTRATO**

Corresponde al término comprendido entre la suscripción del contrato que se celebre en desarrollo de este proceso de selección y la fecha de liquidación, diferente del plazo de ejecución del contrato.



## **1. CAPÍTULO 1.- CONDICIONES GENERALES**

### **1.1 JUSTIFICACIÓN**

A partir de la Ley 1324 de 2009, el ICFES tiene como objetivos principales prestar servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles e investigar factores que inciden en la calidad educativa, con el fin de ofrecer información que permita mejorarla.

Para el cumplimiento de los objetivos citados, el ICFES se reorganizó mediante el Decreto 5014 de 2009 y se ha propuesto reestructurar los exámenes de Estado, mejorando los contenidos, alcances y cobertura de las pruebas, así como hacer más eficientes los diferentes procesos que demanda su realización, a fin de lograr pruebas más seguras, exitosas y con el menor número de contingencias posible.

La entrega precisa, con calidad y oportunidad de los bienes y servicios necesarios para la logística de las pruebas requiere de la contratación de las empresas o personas más calificadas del mercado, en cada uno de los subprocesos como impresión y empaque, distribución y recolección, y aplicación de las pruebas.

El ICFES encuentra recomendable distribuir el objeto a contratar en forma tal que éste se acomode a la realidad de la oferta de bienes y servicios que el mercado está en posibilidad de ofrecer, lo que sin duda debe converger en un mejor resultado por el mayor nivel de especialidad, razón por la que adelantará varios procesos de selección (uno para impresión y empaque del material, otro para logística de distribución y recolección del material y otro para logística de aplicación de las pruebas), cuyos adjudicatarios deben coordinar sus acciones para el logro de los objetivos que se ha propuesto la entidad.

El tiempo que demanda el alistamiento y desarrollo de las convocatorias públicas para la selección de proveedores que apoyen las pruebas que deben aplicarse en 2013<sup>1</sup>, aunado al hecho de que el ICFES ha estimado necesario introducir modificaciones a las condiciones bajo las cuales ha venido efectuando sus procesos de selección, motivó a la Dirección de la entidad a solicitar autorización a la Junta Directiva para adelantar un proceso de selección por excepción para contratar los proveedores que se encarguen de la logística necesaria para la aplicación de las dos primeras pruebas del próximo año: PILOTO EKAES EN UNIVERSIDADES (a practicarse entre el 21 de enero y el 28 de febrero de 2013) y SABER 11 – B (a realizarse el 14 de abril de 2013).

Para la selección de estos proveedores se emite solicitud de cotización a un grupo limitado de las empresas precalificadas por el ICFES cuyo objeto social comprenda cada uno de los subprocesos que efectivamente deben ejecutarse, indicadores financieros y otros análisis de mercado. Para este efecto, la Junta Directiva del ICFES impartió autorización expresa como en sesión realizada el día 5 de diciembre de 2012.

Mediante este proceso de selección se buscan empresas cuyo objeto social sea o comprenda la distribución de bienes con amplia cobertura nacional, la utilización de diferentes medios de

---

<sup>1</sup>De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Manual de Contratación vigente, adoptado mediante Acuerdo No. 014 de 2011, por regla general, cuando el valor del bien, obra o servicio supera 900 S.M.L.M.V. el procedimiento de selección es la convocatoria pública.

transporte y sistemas de posicionamiento geográfico que den seguridad en el transporte de los bienes.

La finalidad de la contratación que se busca con este proceso de selección es obtener información relevante para evaluar la calidad de la educación, por lo que las condiciones que se exigen en estos Términos de Referencia pretenden que todo el proceso previo y posterior a la aplicación de las pruebas así como la aplicación misma, se desarrollen bajo condiciones adecuadas para los evaluados, evitando toda situación que perturbe o pueda perturbar el ambiente en que deben desarrollarse las pruebas.

## **1.2. OBJETO**

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DEL MATERIAL PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA PILOTO EKAES EN UNIVERSIDADES Y DE LAS PRUEBAS SABER 11 – B, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ICFES Y EN ESPECIAL CON LO CONSIGNADO EN EL ANEXO TÉCNICO.

### **ALCANCE DEL OBJETO**

El desarrollo del objeto antes consignado, comprende entre otras, las siguientes actividades:

- a. Supervisión del empaque del material de examen y kits de aplicación.
- b. Recibo del material de examen y de los kits de Aplicación.
- c. Traslado a Bodega Principal.
- d. Transporte a ciudades Nodos.
- e. Cargue y descargue en Bodega Nodo.
- f. Entrega de kits de Aplicación a Coordinadores de Nodo.
- g. Transporte a Sitios de Aplicación.
- h. Entrega a Delegados en el Sitio de Aplicación.
- i. Espera en Sitios de Aplicación.
- j. Recolección del material de examen en Sitios de Aplicación.
- k. Transporte de material recolectado a Ciudades Nodo.
- l. Recolección de los Kits de Aplicación en Ciudades Nodo.
- m. Transporte a Bodega Principal.
- n. Desempaque, conteo, empaque, y entrega de Hojas de Respuestas.
- o. Custodia del material de examen.
- p. Destrucción del material de examen.
- q. Destrucción del material de kits

## **1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LA CONTRATACIÓN**

El detalle de las condiciones técnicas y operativas a cumplir para la ejecución del contrato se encuentra contenido en el Anexo A “Técnico y Operativo” de los presentes Términos de Referencia.

## **1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El presente procedimiento de selección se realiza bajo la modalidad de excepción. Los



fundamentos de esta modalidad son los dispuestos en el párrafo primero del artículo 15 del Manual de Contratación del ICFES.

### **1.5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Los contratos que en desarrollo de su objeto celebra el ICFES como empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su Manual de contratación y a los presentes Términos de Referencia. En consecuencia, deben considerarse las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las de naturaleza pública incluidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 734 de 2012 en lo que dichas normas resulten aplicables.

De conformidad con el Manual de Contratación del ICFES, las invitaciones a presentar ofrecimiento no obligan al ICFES a celebrar el contrato correspondiente.

### **1.6. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 no pueden participar en el presente Proceso de Selección quienes se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el Proceso de Selección debe ser comunicada al ICFES por el Proponente al día siguiente de la fecha en que tenga conocimiento de la misma, para realizar el retiro de la oferta.

Si la ocurrencia de la causal se presenta durante la ejecución del contrato, deberá informarse al día siguiente en que sea advertida por el Contratista, para llegar a un acuerdo de terminación o cesión del contrato.

En desarrollo de lo estipulado en los Estatutos y demás normas pertinentes, no podrán intervenir quienes tengan conflicto entre sus intereses personales y los de la entidad. Para efectos de este proceso de selección se considera que tienen conflicto de interés, aquellos proponentes que realicen o hayan realizado cursos, asesorías o consultorías, encaminadas a preparar a personas naturales o jurídicas, para la presentación de las pruebas SABER 11, SABER PRO, SABER 3, 5 y 9 y demás pruebas nacionales e internacionales en las que el ICFES tenga injerencia.

### **1.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

El presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$568.850.000) M/CTE**, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

El contrato será financiado con recursos propios del presupuesto asignado a la entidad para la vigencia fiscal del año 2013, de conformidad con el CDP No. 046 expedido por la responsable de presupuesto.

**Los proponentes no podrán exceder en su oferta el presupuesto oficial.**

### 1.8. OBSERVACIONES

Las observaciones que tengan los proponentes deberán ser enviadas a la Subdirección de Aplicación de Instrumentos al correo electrónico [jolaya@icfes.gov.co](mailto:jolaya@icfes.gov.co)

- a) Si algún proponente encuentra inconsistencia, error u omisión en los documentos del proceso o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular la consulta por escrito o por el correo electrónico citado. Dichas consultas deberán ser presentadas hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha prevista para el cierre. Vencido el anterior término, no se aceptarán en las etapas subsiguientes del proceso cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias contenidas en el presente documento
- b) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y serán formuladas y atendidas por medio de respuesta al correo electrónico señalado por el invitado y publicadas en la página de Internet indicada. Cualquier modificación a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información podrá ser consultada en la página de Internet indicada.
- c) En todo caso sólo tendrán validez aquellas modificaciones a los Términos de Referencia que sean incorporadas mediante adenda.
- d) La información sobre preguntas y respuestas entregada a uno de los integrantes de consorcio o unión temporal, se entenderá recibida por el proponente asociativo.
- e) Para el envío o radicación de cualquier comunicación al ICFES debe observarse que el día hábil respectivo concluye a las 5:00 PM, de acuerdo con la jornada laboral de la Entidad, con independencia del medio utilizado para ello, bien sea, correo certificado, fax o correo electrónico. Por esta razón, cualquier comunicación, documento, etc., recibido o radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe tenerse en cuenta para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el ICFES, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 5:00 PM del día respectivo.

### 1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

La Propuesta deberá ser presentada en su totalidad en medio físico, foliada y con un índice en el que se relacione el contenido total. Los anexos de carácter técnico y económico deberán ser presentados en medios físico y magnético.

La Propuesta debe ser presentada así:

*Un (1) sobre cerrado y marcado ORIGINAL que contenga la propuesta original completa en medio físico con todos los documentos indicados. Los anexos técnicos y económicos deben ser presentados en medios físicos y magnéticos.*

*Dos (2) sobres cerrados y marcados respectivamente PRIMERA COPIA / SEGUNDA COPIA en medio físico los cuales contendrán copias exactas de la propuesta técnica original. Los anexos técnicos y económicos deben ser presentados en medio físicos y magnéticos. La propuesta debe contener todos los documentos en el orden indicado.*

Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número del

proceso de selección, el nombre del proponente, su dirección y teléfono y el contenido del sobre según sea: ORIGINAL, PRIMERA COPIA o SEGUNDA COPIA. En caso de que haya discrepancias entre el original y la copia, prevalecerá el original. En caso de discrepancias entre los anexos presentados en medio físico y magnético, prevalecerá el medio físico.

Todos los formularios de la Propuesta deben diligenciarse completamente.

Si algún Proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la Propuesta del cual hace parte.

Cuando un proponente necesite uno de éstos apéndices, se anotará en el formulario debajo de la parte específica, la siguiente expresión:

*"Ver Apéndice No. \_\_\_"*

El ICFES analizará y tendrá en consideración dicha información adicional.

Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los formularios de la Propuesta, se deberán certificar con la firma del Proponente en el sitio apropiado del respectivo formulario.

Las propuestas deberán ser entregadas en las instalaciones del ICFES, Calle 17 No. 3-40, correspondencia, Unidad de Atención al Ciudadano hasta el día y la hora fijados para el cierre del presente proceso de selección. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán.

El ICFES no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta las propuestas que hayan sido incorrectamente entregadas o identificadas.

El Proponente se compromete a no retirar su Propuesta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Si dentro del período de evaluación se notificara al proponente que su Propuesta ha sido aceptada por el ICFES, éste quedará obligado por los términos establecidos en la Propuesta y por la aceptación de esta hasta que dicho acuerdo se reemplace por el respectivo contrato.

Salvo lo dispuesto en materia de aclaraciones y las excepciones expresamente señaladas en el presente capítulo, **NO** se aceptarán documentos presentados con posterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Si llegaren a presentarse, no serán considerados para la evaluación. La Propuesta presentada deberá contener la totalidad de los documentos solicitados en los presentes Términos de Referencia, los cuales permitirán habilitar y calificar la Propuesta.

Las propuestas deberán referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los Términos de Referencia y sujetarse a los mismos. Para la elaboración de las propuestas, los proponentes deberán considerar las condiciones de modo, tiempo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del Contrato, teniendo en cuenta para el efecto, los requisitos enunciados en los Términos de Referencia, y su conocimiento sobre la prestación de los servicios objeto de la oferta.

Llegada la hora establecida para la recepción de ofertas, se levantará un acta en la que conste el nombre de los oferentes que presentaron ofertas y el de sus representantes, así como cualquier otra circunstancia que resulte relevante. Aquellas ofertas que sean radicadas después del día y la hora establecida en el numeral 1.13 Cronograma, no serán objeto de verificación de requisitos y serán devueltas a los respectivos proponentes.

Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio publicada en la página [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) <http://horalegal.sic.gov.co/>.

Las Propuestas recibidas antes del día de cierre previsto serán ubicadas en un sitio seguro para garantizar su custodia y serán trasladadas el día de cierre al sitio indicado para adelantar el proceso de apertura.

Una vez haya entregado la Propuesta y hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, el Proponente podrá adicionar documentos a su oferta, en original y tres (3) copias, en sobres separados marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la Propuesta, adicionándole la leyenda "ANEXO A LA PROPUESTA PRINCIPAL". Los sobres deben ser entregados antes de la fecha y hora límite de cierre del Proceso de Selección y el ICFES expedirá una constancia de esta circunstancia.

#### **1.10. IDIOMA.**

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en estos Términos de Referencia y para la correspondencia pertinente. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al castellano, deberán estar acompañados de traducción oficial.

#### **1.11. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO.**

El Proponente debe señalar expresamente qué información de la presentada en la Propuesta es de carácter reservado, indicando la norma que le otorga tal carácter, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En caso de no citarse la norma que sustenta la reserva de dicha información, o cuando ésta no sea procedente, la información no será considerada como tal.

La información de carácter reservado, deberá ser entregada junto con la propuesta en cuaderno separado, indicando clara y taxativamente ese carácter.

EL ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso de contratación.

#### **1.12. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

#### **1.13. CRONOGRAMA**

El presente proceso de selección se sujetará al siguiente cronograma:

		<b>FECHA Y HORA</b>
--	--	---------------------

ACTIVIDAD	SITIO	DESDE	HASTA
Invitación	Comunicación Directa al Proveedor.	4 de enero de 2013	
Recepción de Ofertas	Oficina de Correspondencia Unidad Atención al Ciudadano Calle 17 No. 3-40 – ICFES	Hasta el 10 de enero 2013 a las 11:00 A.M.	
Evaluación de propuestas	ICFES	11 de enero 2013	11 de enero 2013
Publicación Selección y Adjudicación	Página web icfes.gov.co	11 de enero de 2013	

El ICFES, cuando lo estime conveniente, podrá prorrogar, a solicitud de los proponentes o por iniciativa propia, antes de su vencimiento, el término comprendido entre la apertura y el cierre del plazo para presentar ofertas por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

#### **1.14. PRELACIÓN E INTERPRETACION DE LOS DOCUMENTOS**

Durante la etapa pre-contractual, en el evento de encontrarse contradicciones, ambigüedades o diferencias en la información que se suministra a los proponentes, prevalecerá, sobre los demás documentos, lo expresado en los Términos de Referencia, incluyendo todas las adendas emitidas y puestas a disposición de los interesados en los medios de información previstos para este Proceso de Selección.

Los presentes Términos de Referencia deben ser interpretados como un todo; por consiguiente, sus disposiciones no pueden ser entendidas ni interpretadas de manera separada al que indique su contexto general. Los plazos establecidos en estos Términos de Referencia y en sus anexos se entenderán como días calendario y los meses como calendario, salvo que de manera expresa se indique cosa distinta sobre la materia. Los presentes Términos de Referencia formarán parte del contrato que se llegue a celebrar como consecuencia del Proceso de Selección que con base en él se adelanta.

## **2. CAPÍTULO 2.- PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD**

### **2.1. PROPONENTES**

Podrán participar en el presente Proceso de Selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que han sido invitadas a presentar oferta para este proceso, que no estén incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y la Ley, con capacidad jurídica y estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que presenten garantía de seriedad de la oferta y que formulen su Propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en estos Términos de Referencia.

Para efectos de la presente contratación no se aceptan propuestas parciales, esto es, aquellas que no comprendan la totalidad de actividades descritas en el numeral 1.2 Objeto.



No podrán participar quienes estén reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, y no aporten el paz y salvo de responsabilidad fiscal, a la fecha de cierre del proceso de selección.

#### **2.1.1. CONSORCIOS.**

En los términos y para los efectos previstos en el numeral 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad del consorcio, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del consorcio.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio, así como sus responsabilidades en el FORMATO No. 2 que se incluye en estos Términos de referencia. Dichas condiciones no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del ICFES, de conformidad con lo indicado en el párrafo primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

#### **2.1.2. UNIONES TEMPORALES.**

En los términos y para los efectos previstos en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrá formularse una oferta conjunta por dos o más personas, bajo la modalidad de unión temporal, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar a la persona que los represente para todos los efectos legales e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros, así como sus responsabilidades en el FORMATO No.3. De igual manera, deberán señalar los términos, extensión y grado de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICFES, de conformidad con lo indicado en el párrafo primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

### **2.1. REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

Ningún proponente individual podrá participar en consorcios o uniones temporales. De igual forma, ningún integrante de un consorcio o de una unión temporal que presente propuesta, podrá participar en otros consorcios o uniones temporales, ni formular propuesta independiente.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar la capacidad jurídica, financiera y técnica, cuya demostración se exige. El cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en los presentes términos debe acreditarse como condición necesaria para la habilitación de las propuestas y su evaluación. En caso de que algún Proponente presente documentos para demostrar cualquier condición (ya sea mínima para participar o para obtención



de puntaje) y alguno de éstos no coincida con la información obtenida por el ICFES en la eventual verificación que pudiese realizar, el ICFES tendrá la propuesta como no presentada.

Las personas jurídicas deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más. La duración del consorcio o la unión temporal, así como las de sus sociedades integrantes, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

### **3. CAPÍTULO 3.- CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES**

Los proponentes individuales y los integrantes de proponentes plurales en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, deben acreditar su capacidad para contratar, conforme a las normas legales.

Los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

#### **3.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

La Carta de Presentación de la Propuesta debe ser diligenciada completamente según el modelo suministrado en el **FORMATO No.1** de los presentes Términos de Referencia y firmada por el Proponente, representante o apoderado. En caso de ser una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal. Para el caso de proponentes asociativos deberá estar firmada por el representante debidamente facultado en el documento de asociación, en los términos de la ley y las condiciones de este proceso de selección.

En dicha carta, el Proponente deberá declarar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes. Igualmente manifestará que en caso de sobrevenir alguna de estas causales cederá el contrato, previa autorización escrita del ICFES o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Así mismo manifestará que se hará responsable frente al ICFES y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen en caso de renunciar a la ejecución del contrato. Lo anterior en virtud de lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

La ausencia de la carta de presentación de la propuesta (**FORMATO No.1**) o de la firma del Proponente, representante o apoderado en el original de la misma, dará lugar a considerar que no existe propuesta y por lo tanto, no será evaluada.

#### **3.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

La Propuesta debe estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta consistente en una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia o emitida por un banco, legalmente establecidos en Colombia. El asegurado y beneficiario de la garantía será el INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES - NIT 860.024.301-6

El tomador de la garantía será el Proponente, cuyo nombre o razón social deberá consignarse como aparezca registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deberá presentarse una única póliza en la que aparezcan registrados como tomadores cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con su correspondiente NIT.

La garantía de seriedad se constituirá con un valor asegurado mínimo igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado previsto en el numeral 1.7 de estos Términos de Referencia.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La ausencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta, dará lugar a que la Propuesta sea evaluada como NO CUMPLIDA.

Dicha garantía debe amparar al ICFES por los perjuicios derivados de la ocurrencia de cualquiera de las siguientes conductas:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los términos de referencia para la adjudicación del contrato, o el previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento del contrato por el proponente seleccionado.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

**La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara.**

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

### **3.3. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION**

#### **3.3.1. PERSONAS NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS**

Deben presentar copia de la cédula de ciudadanía o pasaporte. En el caso de residentes de origen extranjero deben presentar copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Adicionalmente presentarán Certificado inscripción en el Registro Único de Proponentes.

#### **3.3.2. PERSONA JURÍDICA NACIONAL**

Deben presentar **certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes** expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, vigencia, facultades del representante legal y objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que en los documentos presentados o en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente debe anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si de cualquiera de los documentos presentados se desprende que hay limitación para presentar la

propuesta en cuanto a su monto, debe presentar además, copia del acta en la que conste la decisión mediante la cual el órgano social competente autoriza la presentación de la propuesta, la celebración del contrato, en caso de adjudicación, y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva del cierre de la presente selección directa

Si no se anexa el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato solamente habrá lugar a la habilitación, siempre que sea presentado dentro del plazo que el ICFES señale para la subsanación de los documentos.

También deben presentar copia del documento de identificación de los representantes de las persona jurídicas.

La incapacidad legal de la persona jurídica para desarrollar el objeto del contrato a celebrar o si la vigencia de la misma es inferior a la exigida en los términos de referencia dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLIDA.

### **3.3.3. UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS**

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, además del Registro único de Proponentes de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, junto con la propuesta debe presentarse el documento de constitución, siguiendo los modelos suministrados en los **FORMATOS 2 y 3**.

Los proponentes bajo esta modalidad deberán cumplir los siguientes requisitos en el documento de constitución:

- a) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICFES.
- b) Designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. Igualmente podrán designar un representante suplente que cubra las ausencias del principal.
- c) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato y un (1) año más.
- d) Indicar el nombre del consorcio o unión temporal, en el cual no podrá utilizarse la palabra ICFES, SABER, ICFES INTERACTIVO u otras marcas registradas en la Superintendencia de Industria y Comercio a nombre del ICFES. El nombre del consorcio o unión temporal no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- e) Ningún integrante de un consorcio o de una unión temporal que presente propuesta, podrá participar en otros consorcios o uniones temporales, ni formular propuesta independiente.
- f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el valor total del presupuesto oficial de la contratación.

- g) El objeto de cada uno de sus integrantes debe tener afinidad con el objeto de la presente Proceso de Selección en el caso del consorcio o con la actividad a realizar dentro del contrato, en el caso de uniones temporales.
- h) La manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos de los presentes términos de referencia. En el contrato se pactará una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con función de valoración parcial de los perjuicios que el **CONTRATISTA** cause al ICFES que podrá hacerla efectiva mediante el cobro a la aseguradora con cargo a la garantía de cumplimiento o descontarla de los saldos que le adeude; y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- i) La declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la Carta de Presentación de la Propuesta
- j) La ausencia del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal (**FORMATOS 2 y 3**) o de la firma de los consorciados o miembros de la unión temporal en los respectivos documentos de conformación o de sus representantes o apoderados en el original de la misma, o el incumplimiento de los requisitos establecidos para este tipo de participantes, en forma individual para cada integrante o como proponente asociativo, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLIDA.

La conformación del consorcio o unión temporal **es solamente** para el presente procedimiento, NO SE ADMITEN, y se tendrá como no presentada, la propuesta de personas que pretendan acreditar sus condiciones o la conformación de la unión temporal o el consorcio con documentos que se aportaron en otros procedimientos de selección. El nombre con que se titule al proponente plural debe ser específico y único para este procedimiento de selección. Favor no denominarlo con nombres utilizados con antelación.

Con el fin de orientar a los proponentes que se presenten bajo estas figuras asociativas, el ICFES ha puesto a disposición de los interesados en la página web: [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co) en el link: quienes somos/contratación, el anexo de información relativa a Consorcios y/o Uniones temporales.

### **3.4. CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES.**

Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

La ausencia de la certificación de pago de aportes del Proponente o de alguno de los integrantes en caso de proponentes asociativos, dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO CUMPLIDA.

Si el Proponente es **persona jurídica**, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de la Ley deba contar con el mismo, o por el Representante Legal, en caso contrario. En dicha certificación debe constar que en los 6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre, el proponente ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud,

riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea una **persona natural** debe presentar los soportes de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje del último mes exigible.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar la declaración aquí exigida, según se trate de persona natural o jurídica.

El ICFES según sea el caso persona natural o persona jurídica verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe manifestar esta circunstancia, manifestación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

### **3.5. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE REVISOR FISCAL**

Cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del Proponente o de cada uno de los miembros de Consorcio o de la Unión Temporal, deberá allegarse el certificado de vigencia de la inscripción de la tarjeta profesional del contador público responsable de dicha certificación y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de personas jurídicas que de conformidad con la normatividad legal vigente no tengan la obligación de inscribirse en el registro mercantil de la cámara de comercio, deberán allegar con la propuesta documento idóneo mediante el cual se certifique que quien firma como revisor fiscal, es la persona nombrada por el máximo órgano de administración de la persona jurídica.

## **4. CAPÍTULO 4.- CAPACIDAD TECNICA: REQUISITOS HABILITANTES**

### **4.1. EXPERIENCIA GENERAL**

La experiencia general se verificará por la antigüedad en el desarrollo de **actividades logísticas y/o transporte y/o almacenamiento y/o mensajería**. El Proponente debe demostrar una antigüedad en la prestación de servicios de esta naturaleza no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de apertura del proceso de selección, que la puede acreditar con el certificado de existencia y representación legal o del Registro único de Proponentes expedido por la respectiva



cámara de comercio, en la que conste la fecha de su constitución y que su objeto social incluye la actividad solicitada por ese término.

En el caso de consorcios y uniones temporales se exige que por lo menos uno de sus integrantes cuente de manera individual con la experiencia general exigida.

El incumplimiento de la Experiencia General determinará que la Propuesta sea declarada NO CUMPLIDA.

#### **4.2. EXPERIENCIA ACREDITADA O ESPECÍFICA**

El Proponente debe demostrar que posee experiencia específica en procesos de transporte y almacenamiento o distribución, que requieran protocolo de custodia de material.

La experiencia específica se acreditará mediante la certificación de mínimo uno (1) y máximo tres contratos o facturaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el indicado anteriormente, ejecutados después del 1 de enero de 2008, cuya sumatoria, en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de cierre del presente proceso, sea igual o superior **1.000**

Se aceptará como una sola experiencia la facturación ejecutada para un mismo cliente, siempre y cuando la misma se haya ejecutado en las fechas establecidas.

En este caso, para establecer el valor ejecutado se hará la conversión del valor nominal de los contratos acreditados a salarios mínimos mensuales legales vigentes. El ICFES efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año **de la fecha de suscripción del mismo**. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2008 a 2012, así:

AÑO	VALOR DEL SMMLV
2012	\$566.700 pesos
2011	\$535.600 pesos
2010	\$515.000 pesos
2009	\$496.900 pesos
2008	\$461.500 pesos

En caso de consorcios y uniones temporales la experiencia se acreditará mediante la sumatoria de los contratos aportados por los integrantes.

El incumplimiento de la Experiencia Especifica determinará que la Propuesta sea declarada NO CUMPLIDA

##### **4.2.1. DOCUMENTOS SOPORTE DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

###### **4.2.1.1. FORMATO NO. 5: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

El Proponente diligenciará el **Formato No.5** (Formato de Experiencia del Proponente), que debe estar firmado por su representante legal o apoderado. La información sobre experiencia contenida en este formato se entiende consignada bajo la gravedad de juramento.

###### **4.2.1.2. CERTIFICADO DEL RUP, Y CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA EN CONTRATOS**



Cada una de las experiencias relacionadas, deberá estar incorporada en la respectiva certificación del RUP. Si fuera del caso precisar el alcance y obligaciones u otros datos no registrados en el RUP, el Proponente debe adjuntar una certificación que incluya la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Identificación del contrato
- ✓ Fecha de suscripción
- ✓ Objeto
- ✓ Alcance u obligaciones
- ✓ Fecha de iniciación de actividades
- ✓ Fecha de terminación
- ✓ Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales
- ✓ Fecha de la certificación

En ausencia de certificación, es aceptable el acta de liquidación del contrato, acompañada de la copia del mismo.

Las certificaciones deberán venir suscritas por el representante legal del contratante, o por el funcionario competente para ello.

En el caso que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar el **contrato o copia de las facturas** respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada.

#### 4.3. PROPUESTA TECNICA.

Como parte de su Propuesta El Proponente debe incluir una declaración de su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas, plazos y obligaciones establecidas en el Anexo A Técnico y Operativo de los presentes Términos de Referencia.

Esta declaración debe estar acompañada de:

- a. **Una descripción detallada de la forma en que va a hacer el ordenamiento de los paquetes de salones en tulas y cajas. Como mínimo deberá mostrar las codificaciones que utilizará para paquetes, tulas y cajas, el número de Cuadernillos que empacará por tula y la codificación que dará a las tulas y cajas vacías.**
- b. **Una descripción detallada del proceso de supervisión que utilizará para garantizar el correcto empaque del material de examen de cada uno de los Usuarios de acuerdo con la información suministrada inicialmente por el ICFES.**
  - a. Detalle del protocolo de seguridad que aplicara para el cargue y descargue en las bodegas y sitios de aplicación.
  - b. Detalle de ubicación y área de la Bodega Principal y Bodegas de distribución Regional
  - c. Muestra de los formatos administrativos que utilizara para la ejecución del contrato.
  - d. Documento de estrategia y el proceso que garantice el retorno de la totalidad de las hojas de respuesta, y la entrega de los demás documentos.

- e. Metodología que utilizará para la destrucción de material

#### **4.4. FORMATO N.6.- RELACIÓN DE EQUIPOS DISPONIBLES**

Como parte de su Propuesta el Proponente debe diligenciar el FORMATO No.6 en el cual indique las características de los **EQUIPOS DE TRANSPORTE** ofrecidos según las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

#### **4.5. FORMATO N.7: EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

Como parte de su Propuesta el Proponente debe diligenciar el FORMATO No.7 para las personas que desempeñaran en las siguientes funciones, el perfil es libre y se informará de acuerdo con el personal de planta de la empresa Proponente:

- a) **Coordinador General del Contrato**
- b) **Coordinador de Seguridad**
- c) **Coordinador de Informática**
- d) **Auditor de Calidad**

Se debe presentar este formato, que contendrá la oferta de formación, experiencia y disponibilidad, para cada una de las personas solicitadas para desempeñar los cargos, firmado por el representante legal o apoderado del Proponente y por la persona propuesta. Este formato se suscribirá bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con las respectivas firmas, las cuales deben ser consistentes con las estampadas en los documentos de identificación respectivos.

El complemento de la información de cada uno de los profesionales será el **compromiso** de prestar sus servicios para el contrato con una dedicación promedio no menor a la necesaria para la ejecución del contrato durante todo el plazo del mismo.

En caso de omisión de la firma de la persona propuesta o del representante del Proponente o de presentarse inconsistencia en la firma del formato se dará por no presentado y la propuesta será considerada NO CUMPLIDA

##### **4.5.1. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN**

- ✓ Copia legible de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

##### **4.5.2. DOCUMENTOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y HABILITACIÓN PARA EJERCER LA PROFESIÓN**

- ✓ Diplomas, o actas de grado.
- ✓ Tarjeta o Matrícula profesional, cuando sea una profesión con esta clase de regulación.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de PREGRADO otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7 de la ley 842 de 2003, para los títulos de Postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), bastará la consularización o apostille según el caso, del título de Postgrado respectivo, debidamente otorgado por la Universidad o Institución respectiva. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

#### **4.5.3. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**

Certificaciones expedidas por el funcionario competente del empleador o contratante, para acreditar experiencia que contengan:

- ✓ Nombre del empleador o contratante
- ✓ Nombre del trabajador o contratista
- ✓ Fecha de suscripción
- ✓ Cargo desempeñado
- ✓ Funciones o actividades realizadas
- ✓ Fecha de iniciación del trabajo o servicio
- ✓ Fecha de terminación del trabajo o servicio
- ✓ Fecha de la certificación

#### **4.6. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

Esta capacidad está conformada por la *organización operacional* y la *organización técnica* que será verificada con base en los datos del Certificado en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva o en documentación aportada por el Proponente.

- a) **Organización Operacional:** El proponente deberá tener una Capacidad de Organización, igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado en SMMLV, en el certificado del RUP aportado, según las condiciones establecidas en estos Términos de Referencia.
- b) **Organización Técnica:** El proponente deberá tener una Capacidad de Técnica, según las condiciones establecidas en estos Términos de Referencia, representada en los EQUIPOS requeridos, declarada en el FORMATO No. 6.

Para los proponentes plurales se tendrá en cuenta como Capacidad de Organización operacional y técnica la suma de las correspondientes a cada uno de los integrantes.

El incumplimiento de la Capacidad de Organización determinará que la Propuesta sea declarada NO CUMPLIDA.

#### **4.7. GENERALIDADES**

En términos generales se aceptarán como válidos y suficientes aquellos documentos expedidos por autoridad o funcionario competente que permitan confrontar de manera clara, plena y sin equívocos la información contenida en el formato y que debe servir para cumplir las condiciones exigidas.

El ICFES podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de los documentos aportados en este aspecto, dentro del término establecido por la Administración.

Cuando la persona propuesta se haya desempeñado simultáneamente en dos trabajos o servicios diferentes, el tiempo correspondiente será tenido en cuenta por una sola vez para acreditar la experiencia.

**5. CAPÍTULO 5.- CAPACIDAD FINANCIERA: REQUISITOS DE HABILITACION**

Los proponentes individuales y los integrantes de consorcios o uniones temporales interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros que se indican a continuación, acreditados con base en la información financiera del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, información que deberá estar **actualizada con corte a 31 de diciembre de 2011**.

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Igual o superior a 1,10
Índice de Endeudamiento	Igual o menor a 70.00%
Capital de Trabajo Mínimo	50% del presupuesto
Patrimonio Mínimo	100% del presupuesto

En todo caso, la información financiera de propósito general acreditada en el RUP, deberá corresponder a los periodos exigidos, no se aceptará información financiera diferente a los periodos indicados.

Las propuestas serán declaradas cumplidas para continuar en el presente Proceso de Selección, cuando cumplan al menos tres (3) de los cuatro (4) parámetros relacionados.

**6. CAPÍTULO 6.- PROPUESTA ECONÓMICA**

Al elaborar su Propuesta, el Proponente debe contemplar en su ofrecimiento económico todas las actividades y costos directos e indirectos en que incurrirá para prestar el servicio de conformidad con las reglas establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 8**, que se incluye como anexo a los presentes Términos de Referencia.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del Proponente.

El FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA, deberá entregarse en MEDIO FÍSICO (impreso) y en MEDIO MAGNÉTICO (CD) uno en original y otro en copia, rotulados respectivamente como

“original” y “copia”. Si en el texto original aparece información del formulario de cantidades y precios unitarios que no figure en el medio magnético original o viceversa, se entenderá que uno y otro son complementarios de tal manera que cualquier punto que figure en la propuesta económica impresa pero no en la propuesta magnética, o que se encuentre en ésta pero no en aquella, tendrán tanto valor como si se encontraran en ambos documentos.

- Se entiende que los servicios están gravados con el impuesto del valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente, por lo que en caso de que no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta, el Contratista debe asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente, discriminando los valores a pagar y el IVA. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada incluye IVA, cuando el servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.
- En relación con la facturación del IVA durante la ejecución del contrato, el ICFES se ceñirá a las disposiciones legales vigentes. En caso de existir dudas en materia impositiva, el ICFES hará las consultas a la DIAN a que haya lugar.
- El ICFES efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes, en particular las siguientes:
  - ✓ La multiplicación entre columnas
  - ✓ La totalización de sumatorias.
  - ✓ El cálculo del IVA
  - ✓ La suma del costo total de la oferta
  - ✓ El ajuste al peso.
- Las tarifas ofrecidas deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la propuesta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijas durante todo el tiempo de su ejecución.
- Todos los valores antes de IVA, deberán ser presentados en números enteros (sin decimales).
- Cualquier condicionamiento del ofrecimiento económico, dará lugar al rechazo de la oferta.
- Los oferentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto estimado por el ICFES, so pena de que la propuesta sea considerada NO CUMPLIDA.

## **7. CAPÍTULO 7.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos para este proceso respecto de cada uno de los requisitos jurídicos, financieros, de organización y de experiencia, y se adoptará la decisión de CUMPLE o NO CUMPLE, condición que definirá si el Proponente pasa a la etapa de calificación.

En cualquier momento de la evaluación de las ofertas, el Comité Evaluador podrá solicitar información o aclaraciones a los proponentes respecto de los aspectos que no sean objeto de calificación.

Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas en estos Términos de Referencia la propuesta se tendrá como CUMPLIDA y podrá participar en la CALIFICACIÓN de la Propuesta.



### **7.1 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones sobre el Proceso de Selección no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consoliden los informes y se den a conocer por los medios de publicidad señalados en estos Términos de Referencia.

### **7.2 CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Se tendrán en cuenta además de las causales de INCUMPLIMIENTO expresadas en diferentes partes de los Términos de Referencia las siguientes:

- a. Ausencia de la Carta de Presentación de la propuesta, ausencia de la firma o cuando quien firma la carta de presentación de la oferta, no tiene las facultades para tal efecto; (FORMATO No.1, Carta de Presentación de la Propuesta).
- b. Ausencia del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (FORMATOS 2 o 3) en caso que el Proponente se presente bajo cualquiera de estas modalidades, así como la ausencia de las firmas de quienes se asocian, y de quien recibe el poder para representarlos.
- c. Ausencia de la garantía de seriedad de la Propuesta en la Propuesta.
- d. Presentación extemporánea de la Propuesta.
- e. No subsanar documentos, o no entregar aclaraciones de la Propuesta solicitadas por el ICFES, en la oportunidad indicada.
- f. Estar incurso, el proponente o alguno de sus integrantes, en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la Constitución o la Ley.
- g. Cuando un proponente individual, o algún integrante de un Consorcio o Unión Temporal, forme parte de otra propuesta de manera independiente o en otro tipo de asociación. En este evento se entenderán No CUMPLIDAS las diferentes propuestas en las que participe el Proponente.
- h. Cuando un proponente individual o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal que presente propuesta tenga participación en otra persona jurídica que haya presentado oferta independientemente o como miembro de un consorcio o unión temporal, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- i. Cuando en el evento de tener limitación estatutaria no se adjunte a la propuesta la autorización escrita o extracto del acta de Junta Directiva, u órgano que haga sus veces, mediante la cual se autoriza al Representante Legal de la persona jurídica para que presente oferta de manera independiente o como integrante de Consorcio o Unión Temporal y para suscribir el contrato.
- j. Cuando le sobrevengan al Proponente o a uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, inhabilidad o incompatibilidad que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- k. La ausencia de cualquiera de los **FORMATOS**, diligenciados, establecidos en los presentes términos de referencia para presentar la Propuesta.
- l. Cuando el Proponente individual o alguno de sus integrantes en el caso de propuestas conjuntas no cumpla con los requisitos de participación establecidos en el Numeral 2.1.
- m. Las demás previstas en los presentes Términos de Referencia.

### **7.3. CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS DE HABILITACION**

El Proponente debe acreditar su capacidad jurídica para participar en el Proceso de Selección y suscribir el contrato que de él se derive, éste un requisito para participar en la fase de calificación. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden jurídico exigidos en el Capítulo 3 de



los Términos de Referencia, verificando el cumplimiento de los requisitos correspondientes, con base en los siguientes documentos:

- a. Carta de Presentación de la oferta.
- b. Certificado del RUP, que incluya los datos de existencia y representación legal o su equivalente de acuerdo con la naturaleza jurídica y autorización del órgano competente de la persona jurídica para participar y celebrar el contrato, si fuera el caso
- c. Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal y el poder correspondiente.
- d. Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- e. Certificación de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.
- f. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008 expedida por el Contralor General de la República, los miembros del Comité Evaluador encargados de evaluar los aspectos jurídicos verificarán en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado.

Para este efecto, deberán ingresar a la página [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co), pulsar clic en el módulo "Responsabilidad Fiscal", encuentra el título "Temas Relacionados", se pulsa clic en Boletín de Responsables Fiscales, se digita el nombre (apellido seguido del nombre sin tildes) o la cédula o NIT (sin puntos) del proponente (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes) de quien se busca obtener información y se imprime el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

## **7.4 CAPACIDAD FINANCIERA REQUISITOS DE HABILITACION**

La capacidad financiera del Proponente será determinada con base en los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Capital de Trabajo y Patrimonio, calculados con base en los datos consignados en el RUP sobre los estados financieros del Proponente para 2011, o de sus integrantes, cuando sea asociativo.

La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Las propuestas serán declaradas cumplidas para continuar en el presente Proceso de Selección, cuando cumplan al menos tres (3) de los cuatro (4) parámetros relacionados en el capítulo 5 de estos Términos de Referencia.

### **7.4.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Para establecer si el índice de liquidez es igual o superior a 1.1, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de ellos dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \dots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \dots + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

ILT = Índice de liquidez.

AC (1...n) = Activo corriente de los integrantes del proponente asociativo.

PC (1...n) = Pasivo corriente de los integrantes del proponente asociativo.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

#### 7.4.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Para verificar si el índice de endeudamiento es igual o inferior al 70% se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de endeudamiento} = (\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo}) \times 100$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total del balance general de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de ellos dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \dots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)} \times 100$$

IET = Índice de endeudamiento.

PT (1...n) = Pasivo Total de los integrantes del proponente asociativo.

AT (1...n) = Activo Total de los integrantes del proponente asociativo.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

#### 7.4.3. CAPITAL DE TRABAJO

Para determinar si el capital de trabajo del Proponente es igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado de este proceso de selección, se realizará la siguiente operación:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará como Capital de Trabajo para la evaluación la suma de los capitales de trabajo de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser declarada INCUMPLIDA la propuesta.

#### 7.4.4 PATRIMONIO

Para corroborar si el patrimonio del Proponente es igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado de este proceso de selección, se realizará la siguiente operación:

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total.}$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el patrimonio se calculará por la suma de los patrimonios de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar patrimonio negativo, so pena de ser declarada INCUMPLIDA la propuesta.

## **7.5. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN REQUISITO DE HABILITACION**

La **Organización Operacional** del Proponente se establecerá mediante la comprobación de la Capacidad de Organización en el certificado del RUP aportado, que debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado en SMMLV, como se expresó en el numeral 4.3 de estos Términos de Referencia.

La **Organización Técnica** mínima representada en los EQUIPOS MÍNIMOS requeridos, declarada en el FORMATO No. 6.

Para los Proponentes Plurales se tendrán en cuenta como Capacidad de Organización operacional y técnica la suma de los correspondientes a cada uno de los integrantes.

## **7.6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: REQUISITO DE HABILITACION**

De conformidad con las condiciones establecidas en el numeral 4.1 y 4.2., se procederá a evaluar el cumplimiento del requisito de experiencia general del proponente y cada uno de los contratos o facturación presentados como experiencia específica o acreditada.

La evaluación de los contratos o facturación acreditados, cuyo objeto hubiera previsto adelantar varias actividades, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores facturados correspondientes a las actividades que apliquen a los requerimientos de experiencia para el presente proceso.

Cuando se certifiquen contratos o facturación ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el ICFES tomará para la evaluación de la experiencia el porcentaje de participación del integrante que acredita la experiencia. Por lo anterior, el proponente deberá acreditar la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

El cálculo de los SMMLV se hará utilizando el valor vigente a la fecha de suscripción del contrato o factura.

En el caso de propuestas conjuntas la experiencia será tomada conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.2.1 y sus subnumerales.

La no presentación de los soportes correspondientes a un contrato o la ausencia de los datos necesarios para evaluarlo dará lugar a que dicho contrato no se considere para la acreditación de la experiencia específica.

Todos los proponentes que hubieren prestado servicios al ICFES en los diez (10) años anteriores a la fecha de la invitación a cotizar deberán presentar los certificados de experiencia correspondientes, cuya valoración será obligatoria en este proceso de selección.

**7.7. CALIFICACIÓN (FACTORES DETERMINANTES PARA ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

**7.7.1 VERIFICACIÓN DEL FORMATO No. 8**

Se verificará el contenido del FORMATO No. 8 – Propuesta económica. Si el FORMATO No. 8 no corresponde con todos los ítems requeridos, se considerará una propuesta INCOMPLETA y dichos errores darán lugar a que la propuesta sea calificada con CERO (0) puntos por este concepto.

Se verificarán aritméticamente los resultados, mediante la correspondencia de los precios unitarios, los valores parciales y el valor total expresado por el proponente en la propuesta económica. Para tal efecto, el ICFES procederá a verificar que las cantidades multiplicadas por los precios unitarios propuestos, correspondan al valor total.

En el evento que la entidad determine que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, la Entidad decidirá sobre el concepto de CUMPLIMIENTO de la oferta.

Procederá la continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que corresponden a situaciones propias del mercado.

**7.7.2 FACTORES A CALIFICAR**

La calificación será efectuada con base en FORMATO No. 8 - Propuesta Económica corregida y tendrá una distribución de puntaje así, considerando las cifras con dos decimales:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
VALOR DEL ÍTEM MAS REPRESENTATIVO	45
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	45
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA	10
TOTAL	100
DESCUENTO POR CALIFICACION DE EXPERIENCIA EN CONTRATOS ICFES	SE DESCONTARÁ AL PUNTAJE ASI OBTENIDO 10 PUNTOS POR CADA CERTIFICACION DE EXPERIENCIA CUYA CALIFICACION NO HAYA SIDO BUENA O EXCELENTE

El ítem más representativo se considera aquel que tiene el porcentaje mayor en la composición del precio total de la oferta.

Tendrán derecho a participar, en la calificación económica, aquellos proponentes que hayan obtenido en la evaluación CUMPLIMIENTO TOTAL de los requisitos mínimos requeridos.

**7.7.3 METODOLOGIA DE CALIFICACION**

Las propuestas económicas se calificarán por el sistema de la Media Geométrica con el siguiente procedimiento, no obstante que solo se calificarán las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos mínimos, para el establecimiento de la media geométrica o precio del mercado se tendrán en cuenta todas las propuestas económicas presentadas:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ICFES - SE-002 - 2013**

$$G = (P_1 * P_2 * \dots * P_n)^{1/n}$$

Dónde:

- G = Media Geométrica del precio a considerar.
- P<sub>1</sub> = Valor del precio a considerar de la propuesta número 1.
- P<sub>2</sub> = Valor del precio a considerar de la propuesta número 2.
- P<sub>n</sub> = Valor del precio a considerar de la propuesta número n.
- n = Número de proponentes.

Las cifras básicas para este cálculo se tomarán con dos (2) decimales. Los valores G resultante se expresarán en números enteros, aproximando los decimales resultantes al entero más cercano.

Una vez determinada la media geométrica (G), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

- A la propuesta que sea igual a la media geométrica o al valor inferior a esta, más cercano, se le asignarán cuarenta y cinco (45) puntos.
- A las propuestas que sean iguales o superiores al ciento diez por ciento (110%) de la media geométrica (G) o iguales o inferiores al noventa por ciento (90%) de la media geométrica (G) se les asignara puntaje 10.
- A las demás propuestas que sean mayores al noventa por ciento (90%) y menores al ciento diez por ciento (110%) de la media geométrica (G) se les asignara un puntaje directamente proporcional a su diferencia con la media geométrica en forma lineal, de conformidad con las formulas indicadas en el siguiente subtítulo.

**FÓRMULAS PARA CÁLCULO DE PUNTAJES EN LA CALIFICACIÓN ECONÓMICA.**

- Para propuestas con valores por debajo de la media geométrica:

$$PO = P_{MAX} - (((100 - OF \times 100) / 10) P_{MAX})$$

- Para propuestas con valores por encima de la media geométrica:

$$PO = P_{MAX} - (((OF \times 100 - 100) / 10) P_{MAX})$$

PO: Puntaje de la Oferta.

P<sub>MAX</sub>: Puntaje máximo.

OF: Relación entre el valor de la oferta que se califica y la media geométrica.

Las cifras para este cálculo se tomarán con dos decimales. Los puntajes resultantes se expresarán en números enteros, aproximando los decimales resultantes al entero más cercano.

**CÁLCULO DE PUNTAJES EN LA CALIFICACIÓN DEL ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA.**

Característica	Máximo puntaje ofrecido
100% del Personal del equipo es Colombiano	10



Si el personal colombiano es mayor o igual que 50% pero menor que 100%	5
Personal del equipo es Colombiano < 50%	0

## 7.8. SELECCIÓN

Una vez calculada la calificación de cada proponente declarado CUMPLIDO se establecerá el Orden de Elegibilidad del mayor puntaje al menor.

La Dirección del ICFES, mediante acto administrativo notificará personalmente en los términos que se disponen en el C.C.A. la adjudicación del Contrato al Proponente único o ubicado en el primer lugar, según el caso, y comunicará a los demás la decisión.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha, o contratar directamente sin necesidad de agotar de nuevo, ninguno de los procedimientos de selección previstos en el manual

Con el proponente que hubiera ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad, el ICFES suscribirá una promesa de contrato de prestación de servicios, a la que se dará cumplimiento de ocurrir la condición consistente en que el contratista adjudicatario incumpla las obligaciones del contrato que celebre, en forma tal que a juicio del ICFES se ponga en riesgo la aplicación de la prueba o el éxito de la misma.

La entidad contratará directamente con el proponente calificado en segundo lugar los servicios pendientes de prestación y los que fueren necesarios para el cumplimiento de los objetivos que persigue el ICFES con esta contratación.

Bajo el Anexo B de estos Términos de Referencia se presenta la minuta de la “Promesa de contrato”.

## 7.9. DECLARATORIA DE FALLIDO.

El ICFES podrá declarar fallido el presente proceso de selección cuando no reciba ninguna oferta o cuando ninguna de las presentadas sea admisible o favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los presentes Términos de Referencia, o cuando por negativa del proponente adjudicatario o de los siguientes en el orden de elegibilidad, no sea posible suscribir el contrato. Si esto sucede, el ICFES podrá contratar directamente los servicios requeridos sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección.

La decisión correspondiente se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará a los proponentes en la forma y términos indicados en el C.C.A. para los actos administrativos de carácter general.

## 8. CAPITULO 8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO



## **8.1 SUSCRIPCIÓN**

### **8.1.1 DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN**

El ICFES consultará en la página web de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios y el boletín de responsabilidad fiscal de conformidad con la ley 1238 de 2008 y la Circular 05 de 2008 expedida por el Contralor General de la República, y como lo exigen los artículos 1 y 14 de la ley 962 de 2005, para determinar la inexistencia de causales que le impidan al adjudicatario suscribir el contrato. De igual forma consultará el pasado judicial del contratista y/o representante legal.

Además, para la suscripción del contrato, el proponente favorecido deberá presentar los documentos actualizados que le requiera el ICFES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento, entre otros:

- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. El proponente asociativo deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal.
- ✓ Certificado del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.
- ✓ Formato Único de Hoja de Vida para Personas Jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, para proponentes individuales y para cada uno de los miembros de un Consorcio o unión temporal.

### **8.1.2 PLAZO PARA SUSCRIBIRLO**

El contrato deberá suscribirse por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación.

### **8.1.3 EFECTOS DE NO SUSCRIBIRLO**

Si el adjudicatario no allega oportunamente la documentación requerida para la formalización del contrato, el ICFES podrá adjudicar el contrato, dentro de los dos (2) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable, previo acuerdo con este.

Si el adjudicatario injustificadamente no suscribiere el contrato correspondiente dentro del plazo fijado, el ICFES hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados no cubiertos por el valor de la garantía y podrá optar por abrir un nuevo proceso de selección o adjudicar dentro de los dos (2) días calendarios siguientes al proponente calificado en el siguiente lugar.

### **8.1.4 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la garantía única por parte del ICFES, y el registro presupuestal definitivo.

**8.1.5. GASTOS E IMPUESTOS**

Serán por cuenta del proponente favorecido, los gastos necesarios para la formalización del contrato y los que en la vigencia de éste se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones tributarias que no estén expresamente a cargo del contratante.

**8.2 CONDICIONES CONTRACTUALES**

Las condiciones contractuales se establecen en las minutas indicativas del contrato de prestación de servicio y de la promesa de contrato que se incluyen en el Anexo B de los presentes Términos de Referencia.

La condición indicativa supone la posibilidad de introducirle modificaciones a la minuta cuando se observe que hay discrepancias en la formulación o interpretación sobre derechos u obligaciones de las partes o sus alcances, para darle el sentido pretendido de conformidad con el conjunto integral de los términos de referencia o el ICFES establezca la conveniencia de introducirle ajustes o cambios en los términos contractuales, siempre que dichas modificaciones no impliquen alteración de los elementos esenciales del contrato.

**8.3 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para la ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y será un término de cuatro (4) meses, de acuerdo con el cronograma de las diferentes actividades que fije el ICFES.

**8.4 FORMA DE PAGO**

El ICFES cancelará el valor del contrato de acuerdo con el servicio efectivamente requerido y prestado en cada prueba, y se liquidará de acuerdo con las cantidades de productos o servicios, recibidos a satisfacción, y los precios unitarios ofrecidos y pactados en el contrato.

El pago requiere presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y acompañada del documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

**8.5 RIESGOS PREVISIBLES**

Las condiciones relativas a la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el objeto del contrato a celebrarse con el proponente seleccionado y que eventualmente pueden afectar a cualquiera de las partes o el equilibrio económico de los mismos, se establecen así:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACION
<p><b>Riesgo por entrega de información errada.</b></p> <p>Se materializa cuando el ICFES entrega, para la ejecución del contrato, información errada o</p>	<p>Lo asume el ICFES</p>	<p>Remuneración al Contratista a los precios unitarios del Contrato de los</p>

<b>TIPIFICACIÓN</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>	<b>ESTIMACION</b>
desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.		gastos realizados con información errada.
<p><b>Riesgo por uso equivocado de la información entregada</b></p> <p>Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones usa la información que el ICFES le entrega de manera equivocada y conduce a errores en la distribución de los materiales.</p>	Lo asume el contratista	No se reconocerá remuneración alguna al contratista por la entrega de productos con fundamento en la aplicación de errada de la información
<p><b>Riesgo por demora en las aprobaciones previas de productos por parte del ICFES, o por entrega tardía de información necesaria para realizar el contrato por parte del ICFES.</b></p> <p>Se materializa cuando para la producción del servicio debe aprobarse previamente por la entidad y esta no se da en el plazo acordado. De igual manera cuando no se suministra a tiempo la información para desarrollar el contrato.</p>	Lo asume el ICFES	Reconocimiento del valor de los recursos disponibles para la ejecución del suministro al ICFES a nivel de no perdida
<p><b>Riesgos por la estimación de precios o costos.</b></p> <p>Se presenta cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son bajos respecto a los del mercado.</p>	Este riesgo lo asume el contratista quien propuso o aceptó los precios en el proceso de selección.	No se reconoce remuneración alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas
<p><b>Riesgos por incumplimiento de las obligaciones de cantidad, calidad y oportunidad del servicio.</b></p>	Todos los riesgos que se hagan efectivos con culpa del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento compensarse o reconocerse. Si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única.	No se reconoce remuneración alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas
<p><b>Riesgo por servicios adicionales.</b></p> <p>Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.</p>	A cargo del ICFES : Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías. A cargo del contratista: Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades presupuestales.	Remuneración correspondiente a los servicios adicionales

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACION
<p><b>Riesgo por incumplimiento del personal a cargo del contratista.</b></p> <p>Se materializa cuando el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales</p>	<p>Lo debe asumir el contratista quien tiene el control y la supervisión de su personal.</p>	<p>No se reconoce remuneración alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas</p>
<p><b>Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.</b></p> <p>Se materializa cuando los trabajadores del contratista sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales</p>	<p>Lo debe asumir el contratista</p>	<p>No se reconoce remuneración alguna por parte de la entidad. El contratista debe asegurar a su personal o asumir los costos</p>
<p><b>Riesgo por demora en los pagos de la remuneración al contratista.</b></p> <p>Se materializa cuando se cumplen los plazos establecidos para realizar los pagos conforme a lo estipulado en el contrato y estos no se desembolsan por parte de la entidad.</p>	<p>El riesgo financiero por mora en el pago de cuentas se mitiga, con el reconocimiento de interés por pagos en plazos superiores a 30 días, después de radicadas las cuentas en debida forma en el área Financiera del ICFES, cuando se trate de presupuesto de la vigencia en curso, o por mora en pagos en plazos superiores a 90 días, después de radicadas las cuentas en debida forma en el Área Financiera, cuando se trate de presupuesto de vigencias anteriores a la del pago de la cuenta.</p> <p>Igualmente se mitiga el riesgo financiero del contrato con la acreditación de un mínimo de capacidad financiera del CONTRATISTA.</p>	<p>Se reconocerán los intereses moratorios correspondientes al valor no cancelado.</p>
<p><b>Riesgo por no expedición del seguro o de la ampliación de garantías</b></p>	<p>Lo asume el contratista</p>	<p>No se reconoce remuneración alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe imponer las multas, y aplicar las garantías respectivas</p>

Para el amparo de los riesgos derivados de la ejecución del contrato, el contratista adjudicatario deberá constituir garantía única de cumplimiento a favor del ICFES así:

**GARANTÍA ÚNICA** a favor del **ICFES**, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

**(i) De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

**(ii) Calidad del bien y servicio del contrato**, cada una por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

**(iii) Pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Adicional a lo anterior deberá constituir la siguiente póliza de seguro o en el evento de poseerla allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES:

**A) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por daños causados a bienes de la Entidad y a terceros, con un valor asegurado mínimo de \$150.000.000, y una vigencia igual al término de ejecución del contrato, cumpliendo además con las siguientes especificaciones: - **Beneficiario: ICFES. -Tipo de cobertura:** Responsabilidad Civil Extracontractual por ocurrencia, incluyendo Predios, labores y operaciones (5% y mínimo 200 SMLMV); daño emergente y lucro cesante (10% del PLO); perjuicios extrapatrimoniales (10% del PLO); contratistas y subcontratistas (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); amparo patronal (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); vehículos propios y no propios (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); gastos médicos (5 millones por persona, 20 millones por evento y 40 millones por vigencia). **PARÁGRAFO PRIMERO:** La GARANTÍA ÚNICA así como las pólizas deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que la liquidación exceda los 6 meses siguientes al vencimiento del término de ejecución, la entidad informará al **CONTRATISTA** el plazo adicional por el cual deba ampliar la cobertura de las pólizas.

## 8. ANEXOS

Anexo A	Anexo Técnico y Operativo de la Contratación
Anexo B	Minuta de Contrato



**9. FORMATOS**

Formato No.1	Carta de Presentación de la Propuesta
Formato No.2	Documento de Conformación de Consorcio
Formato No.3	Documento de Conformación de Unión Temporal
Formato No.4	Certificación de pago de Aportes Parafiscales
Formato No.5	Experiencia del Proponente
Formato No.6	Relación de Equipos
Formato No.7	Perfil del Personal
Formato No.8	Propuesta Económica

**FORMATO No.1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

Bogotá, D. C., \_\_\_ de \_\_\_ de 2013

Señores  
**ICFES**  
Ciudad

El suscrito \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio (si es persona natural), en nombre y representación de \_\_\_\_\_, como representante legal o apoderado de \_\_\_\_\_, o como representante del consorcio o unión temporal \_\_\_\_\_, de conformidad con lo requerido en los términos de referencia del Proceso de Selección - **SE- 002 - 2012**, presento oferta(s) y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo previsto para el desarrollo del mencionado Proceso de Selección.

En caso de resultar adjudicatario nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y de los Términos de Referencia.

Declaro así mismo:

A.- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo a ellas compromete.

B.- Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado los Términos de Referencia, sus anexos, aclaraciones y adendas, que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y nos comprometemos a **cumplir las obligaciones incluidas en los Anexos** y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

C.- Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.

D.- Que de conformidad con los Términos de Referencia hemos consultado la Página Web [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co) y conocemos los documentos surgidos dentro del proceso.

E.- Que la seriedad de la oferta está respaldada por la garantía de seriedad No \_\_\_ de la Compañía \_\_\_\_\_ por un valor de \_\_\_\_\_ (\$\_\_\_\_\_), vigente hasta \_\_\_\_\_.

F.- Que ninguna de las personas que actúa directamente o que son representadas por los firmantes se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas o los términos de referencia, o son morosas en obligaciones con ninguna Entidad pública, que les impida celebrar contratos con el ICFES.

G.- Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.

H.- Que nos acogemos a los plazos establecidos para la ejecución del contrato.

I.- Que aceptamos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso de selección y la consecuente contratación a la que puede haber lugar, y en el

evento de ser adjudicatarios nos comprometemos a asumir los riesgos previsibles que sean nuestra responsabilidad como contratista.

J. - Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_ (\_\_) folios, debidamente numerados.

K. - Que para efecto de comunicaciones los datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
NUMERO TELEFÓNICO FIJO	
DIRECCIÓN y CIUDAD	
NUMERO TELEFÓNICO PARA FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	

BANCO \_\_\_\_\_  
 SUCURSAL \_\_\_\_\_  
 TIPO CUENTA \_\_\_\_\_  
 No CUENTA \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DE LA CUENTA \_\_\_\_\_  
 NIT No. \_\_\_\_\_  
 TIPO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE \_\_\_\_\_  
 CONTRIBUYENTE DE RENTA SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
 AUTO – RETENEDOR DE RENTA SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
 GRAN CONTRIBUYENTE SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
 RÉGIMEN COMÚN SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
 RÉGIMEN SIMPLIFICADO SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
 AUTORETENEDOR DE IVA SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
 RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ (NORMA \_\_\_\_\_)  
 RESPONSABLE DE ICA SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA \_\_\_\_\_  
 CONCEPTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE Y PORCENTAJE \_\_\_\_\_

L.- Que el porcentaje de personal colombiano a utilizar en el contrato es del \_\_\_\_%

Atentamente,

**FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)**

C. C. No \_\_\_\_\_

*(La responsabilidad por expresar en la carta de presentación de la propuesta, todas las declaraciones requeridas en los términos de referencia a los proponentes para tal documento, es de quien suscribe este documento. Por tanto la ausencia de una o más de tales declaraciones producirá el efecto previsto en los términos de referencia, independientemente de que su ausencia pueda derivarse de haberse dejado de mencionar la correspondiente declaración o declaraciones en el formato propuesto.)*

**FORMATO No.2 - CARTA INFORMACIÓN DE CONSORCIOS**

Bogotá D. C., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

Señores  
**ICFES**  
Ciudad

**REF: PROCESO DE SELECCIÓN SE- 002 - 2012**

Apreciados Señores:

Los suscritos representantes \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente, nos permitimos manifestar y hacer constar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: \_\_\_\_\_, para participar en la Proceso de Selección **SE- 002 - 2012** que adelanta el ICFES, para la selección de servicios para la ejecución de acciones logísticas de distribución y recolección de materiales para la aplicación de las pruebas de PILOTO EKAES EN UNIVERSIDADES a practicarse entre el 21 de enero y el 28 de febrero de 2013 y de SABER 11-B el 14 de abril de 2013, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato que pueda llegar a celebrarse, sus eventuales prórrogas o adiciones y un (1) año más.

2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria e ilimitada.

4.- El representante del consorcio es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para, suscribir y presentar la propuesta, y en caso de resultar adjudicatarios, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. Se designa como representante suplente a \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ quien en ausencia del representante titular podrá actuar con iguales facultades de aquel, circunstancia esa que deberá manifestar en sus actuaciones.

5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en \_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2013

NOMBRE Y FIRMA  
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA  
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO  
C.C. No. \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO  
C.C. No. \_\_\_\_\_

**FORMATO No.3 - CARTA INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Bogotá D.C., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

Señores  
**ICFES**  
Ciudad

REF: **PROCESO DE SELECCIÓN SE-002- 2012**

Apreciados Señores:

Los suscritos representantes \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar y hacer constar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: \_\_\_\_\_, para participar en la Proceso de Selección **SE-002-2012** que adelanta el ICFES, para la selección de servicios para la ejecución de acciones logísticas de distribución y recolección de materiales para la aplicación de las pruebas para PILOTO EKAES EN UNIVERSIDADES a realizarse entre el 21 de enero y el 28 de febrero de 2013 y de SABER 11-B el 14 de abril de 2013, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato que pueda llegar a celebrarse, sus eventuales prórrogas o adiciones y un (1) año más.

2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

3 - La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para, suscribir y presentar la propuesta, y en caso de resultar adjudicatarios, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. Se designa como representante suplente a \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ quien en ausencia del representante titular podrá actuar con iguales facultades de aquel, circunstancia esa que deberá manifestar en sus actuaciones.

5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2013

**NOMBRE Y FIRMA**  
C.C. No.

**NOMBRE Y FIRMA**

**C.C. No.**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL  
C.C. No. \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA UNIÓN TEMPORAL  
C.C. No. \_\_\_\_\_



**FORMATO No.4 - MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES**

Yo \_\_\_\_\_, en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, (o en nombre propio) identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la expedición de esta certificación.

\_\_\_\_\_  
Firma:  
Tarjeta Profesional No \_\_\_\_\_  
En calidad de: Revisor Fiscal o (Representante Legal)

Fecha \_\_\_\_\_

Nota: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa.

FORMATO No.5 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FORMATO No.6 – RELACION DE EQUIPOS

**FORMATO No.7 – EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

FORMATO No.8 – PROPUESTA ECONOMICA